

**ESTADO No. 093**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **17 de noviembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	21973	SAN LUCAS GOLD CORP	16/11/2016	922	<p>INFORMAR a la sociedad titular que por no haber dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación del Formato Básico Minero – FBM semestral y anual de 2014, semestral y anual de 2015; la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 13 de diciembre de 2014 y el pago de la multa impuesta mediante la resolución GSC-ZN-No. 000344 del 27 de octubre del 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>APROBAR el pago del canon del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 700 del 09 de noviembre de 2016.</p> <p>SE INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°700 del 09 de noviembre de 2016.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	16902	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	16/11/2016	923	<p>Se le informa al titular minero que se encuentra incurso en una <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> de conformidad con lo establecido en el literal <b>c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001</b>; c) La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; especificada en el presente caso para que allegue un informe de justificación explicando el o los motivos por los cuales no se encuentran realizando labores de explotación por más de 6 meses como consta en el informe de visita de fiscalización de fecha 11 de agosto de 2015 y en la visita realizada el día 12 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>quince (15) días</b>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica de seguimiento y control GSC ZN No. 118 del 20 de septiembre de 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	JBM-16051X	MINICOL S.A.S	16/11/2016	924	<p>INFORMAR a la sociedad titular que para darle trámite a su solicitud de renuncia presentada con oficio radicado No. 20169110631992 de fecha 28 de Septiembre de 2016, se debe colocar a paz y salvo con todas las obligaciones exigibles</p>

						<p>al tiempo de la solicitud, de conformidad a lo señalado en la Ley 685 de 2001 y en el Contrato de Concesión Minera No. JBM-16051X.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario realizado para la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 688 de 02 de noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM, Semestral de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 688 de 02 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con todas las obligaciones exigibles al tiempo de la solicitud, de conformidad a lo señalado en la Ley 685 de 2001 y en el Contrato de Concesión Minera, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia del contrato, presentadas mediante oficio radicado con el No. 20169110631992 de fecha 28 de Septiembre de 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Se le informa a la sociedad titular que se encuentra incurso en una <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> de conformidad con lo establecido en el numeral <b>d) del artículo 12 de la Ley 685 de 2001</b>; El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificada en el presente caso en la <b>NO</b> presentación del pago del siguiente canon superficiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Saldo faltante correspondiente a la tercera (III), anualidad de la etapa de Exploración por un valor de Un Millón Quinientos Doce Mil Doscientos Trece Pesos (\$1.512.213).</li> </ul> <p>Por lo tanto se requiere para que realice dicho pago, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del mismo, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguientes a la notificación del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 579 de 05 de septiembre de 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 688 del 02 de noviembre de 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	22023	SAN LUCAAS GOLD CORP	16/11/2016	925	Se pone en conocimiento que se realizó concepto técnico N° 0697 del 04 de noviembre del 2016; a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

5	CONTRATO DE CONCESION	22206	SAN LUCAAS GOLD CORP	16/11/2016	926	Se pone en conocimiento que se realizó concepto técnico N° 699 del 08 de noviembre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
---	-----------------------	-------	----------------------	------------	-----	--

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **17 de noviembre del 2016**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA